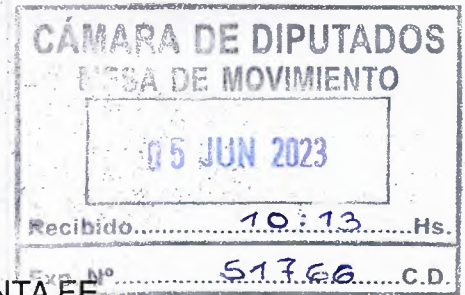




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL APRENDER SEGURO”

ARTÍCULO 1 - Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación, el Programa de Educación Vial “Aprender Seguro” para todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 2 - El programa tiene como finalidad promover las buenas prácticas viales y conductas seguras para quienes transitan el espacio público y proveer las herramientas para reflexionar y accionar en el entorno de los establecimientos escolares.

ARTÍCULO 3 - El programa contiene, como mínimo, temas relativos a la prevención de incidentes viales; educación ambiental, movilidad sustentable y primeros auxilios; normas básicas relacionadas con la conducta de los peatones y conductores; controles de tránsito poniendo énfasis en el cuidado de la vida, la propia y la de otras personas; así como todos aquellos aspectos generales vinculados a la temática que la autoridad de aplicación considere necesarios.

ARTÍCULO 4 - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Educación de la Provincia.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 5 - La Autoridad de Aplicación, en coordinación con otras agencias estatales, en particular con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, deberá:

- a) diseñar material informativo, acorde a cada edad, sobre las precauciones y responsabilidades a la hora de transitar por un espacio público, tanto en condición de peatón como de pasajero en los diversos medios de transporte;
- b) diseñar propuestas institucionales integrales que involucren, no solo a estudiantes y docentes, sino a toda la comunidad;
- c) garantizar la provisión de chalecos reflectivos de colores reglamentarios - verde o naranja- de alta visibilidad, a los alumnos de todas las escuelas de la Provincia que se encuentren a la vera de una ruta nacional o provincial;
- d) capacitar en forma gratuita y en servicio a docentes para el abordaje del tema;
- e) realizar campañas públicas de concientización, prevención y educación vial en todos los establecimientos escolares; e d) incorporar la temática aplicada a las particularidades de cada establecimiento escolar en los ámbitos curriculares.

ARTÍCULO 6 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación del programa.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

**Diputada Provincial**

**CPN. Jimena Senn**



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Diputada Provincial**

**Sergio Basile**

**Diputado Provincial**

**Marcelo Gonzalez**

**Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio**

**Diputada Provincial**

**Georgina Orciani**

**Diputada Provincial**

**Marlén Espíndola**

**Diputada Provincial**

**Silvana Di Stefano**

**Diputado Provincial**

**Fabián Bastia**

**Diputado Provincial**

**Juan Cruz Cándido**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Someto a consideración del cuerpo este Proyecto de Ley, que tiene por objeto la promoción de buenas prácticas viales entre niños en edad escolar, y particularmente la incorporación de chalecos reflectivos en el trayecto que estos recorren entre su hogar y los establecimientos educativos.

La seguridad vial es una materia indispensable que debemos trabajar como Estado con todas las herramientas que tengamos a nuestro alcance. Y como todas las estrategias de cambio cultural, debemos comenzar por los más pequeños, que son quienes tienen menos incorporadas las prácticas que intentamos reemplazar; a lo cual en este caso se suma el hecho de ser muchas veces la población más vulnerable.

Utilización del cinturón de seguridad, utilización de sillas seguras, utilización de cascos, respeto de la señalización y las velocidades máximas, y en general, respeto a todas las normas de circulación móvil y peatonal, deben ser objetivos pensados en clave de "políticas de Estado" en nuestra Provincia; para lo cual aparece como fundamental la difusión de las mismas a través del sistema de educación formal.

Párrafo aparte merece la necesidad de incorporar el chaleco reflectivo como una herramienta de prevención cotidiana. En la provincia de Santa Fe contamos con 1361 instituciones educativas que se



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

encuentran localizadas a la vera rutas Provinciales o Nacionales, o a escasa distancia de estas, constituyendo de esta manera la vía principal de acceso a los establecimientos educativos. Ante esta realidad, aparece como indispensable extremar las medidas preventivas para evitar cualquier tipo de accidente y resguardar la vida de quienes se ven obligados a transitar por allí a diario para continuar con sus estudios.

Es por ello que proponemos la incorporación del chaleco reflectivo como herramienta de prevención, debido a que el mismo facilita la visualización de quienes lo portan - especialmente de noche o cuando hay baja visibilidad - hasta una distancia de 150 metros; disminuyendo enormemente la posibilidad de accidentes.

Por todo lo expresado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**Diputada Provincial  
CPN. Jimena Senn**

**Diputada Provincial  
Sergio Basile**

**Diputada Provincial  
Marlén Espíndola**

**Diputado Provincial  
Marcelo Gonzalez**

**Diputada Provincial  
Silvana Di Stefano**



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio**

**Diputada Provincial**

**Georgina Orciani**

**Diputado Provincial**

**Fabián Bastia**

**Diputado Provincial**

**Juan Cruz Cándido**